

Presidencia de la **República de Honduras**

ACUERDO EJECUTIVO No. 46-2022

LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la Ley General de la Administración Pública, el Presidente de la República de Honduras podrá delegar en los Secretarios de Estado, el ejercicio de la potestad de decidir en determinadas materias o en casos concretos, a efecto de descongestionar y a la vez volver expedita la gestión de la Administración Pública Centralizada.

CONSIDERANDO: Que la facultad de firmar acuerdos y demás actos administrativos relacionados con los movimientos de personal de la Administración Pública, contratados bajo diversas modalidades, corresponde al Presidente de la República, pero por el enorme volumen de los mismos, por volver expedita la acción de la Administración Pública, dar dinamismo a la misma, facilitar y simplificar dichas tareas, se hace necesario delegar esta facultad en los Secretarios de Estado con Despacho asignado.

POR TANTO:

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 245 numeral de la Constitución de la República; Artículo 11, 12, 16, 36 numeral 8, 116 y 117 de la Ley General de la Administración Pública; 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 9 numeral 6, 27 numeral 7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo.

ACUERDA:

PRIMERO: El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación Justicia y Descentralización, **TOMAS EDUARDO VAQUERO MORRIS** firmará los Acuerdos

de cancelación de los Secretarios Generales y Sub Directores de las Secretarías de Estado y tomar la Promesa de Ley de los Servidores Públicos en los procesos de Juramentación, cuando sea solicitado por la Presidenta de la República y otros funcionarios de la Administración Pública que la Presidenta designe.

SEGUNDO: Los Acuerdos y demás actos administrativos que se emitan en cumplimiento del presente Acuerdo Ejecutivo, deberán tramitarse y autorizarse de conformidad con las leyes respectivas.

TERCERO: El presente Acuerdo Ejecutivo es de Ejecución inmediata y deberá publicarse en "La Gaceta", Diario Oficial de la República.

Dado en Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintiocho (28) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los 28 días del mes de enero del año 2022.

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO

PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CELSO DONADIN ALVARADO HERNÁNDEZ

SECRETARIO GENERAL

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN